



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00675 00
AUTO No. 1614

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diez de noviembre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S., en contra de EDGAR DE JESÚS GONZÁLEZ BUITRAGO, observa el Despacho que la dirección de notificación de la parte demandada, esto es, la Carrera 29 N° 41 AA Sur – 09, Segundo Piso, pertenecen al Barrio San Rafael del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

Código de verificación:
**73db4cc94513cb939bb7af8b3d24592b080f63ba53f91a5bd06be54ac503c
c6e**

Documento generado en 10/11/2020 11:07:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>